



La Plata Huila, 09 de julio de 2026.

Señores:

Señores:

DISCONMED

Cel: 3167424262- 3162285100

Dirección: Calle 8 No.81-02 Oriente Neiva

E-mail disconmed@gmail.com

Neiva-Huila

Asunto: Invitación a Presentar Oferta

Cordial Saludo,

La Empresa Social del Estado "**HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA DE LA PLATA HUILA**", requiere contratar "**COMPRA DE CAMILLA, CUNA PORTABEBES Y CABINA DE BIOSEGURIDAD PARA LA ESE**", conforme a las condiciones y especificaciones técnicas señaladas de acuerdo a la necesidad del Contratante, atendiendo los lineamientos del artículo 195 de la ley 100 de 1993 que prevé que los contratos que celebren las Empresas sociales del Estado se regirán por las normas del derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria.

1. RÉGIMEN APLICABLE

El proceso de selección, así como el contrato que se derive, estará orientado y enmarcado en el Acuerdo 10 del 15 de octubre de 2024 emanado de la Junta Directiva de la ESE Hospital Departamental San Antonio De Padua "Estatuto de Contratación" y la Resolución No. 329 del 14 de noviembre 2024 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la **ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA**".

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y cuya duración sea por lo menos la vigencia del Contrato y un año más; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y, (iii) consorcios o uniones temporales conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.

3. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES:

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:





1. Ejecutar el objeto contractual, acatando las especificaciones técnicas señaladas, con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente, con el visto bueno del supervisor;
2. Actuar de buena fe durante todo el desarrollo del contrato, e informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato;
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de acuerdo a lo dispuesto por la Ley, del personal a su cargo para la ejecución del contrato; Si se contrata como persona natural deberá acreditarse pagos a los sistemas de Seguridad Social Integral en salud y pensión como trabajador independiente.
4. Adquirir las Garantías exigidas a nombre de la **ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA** como primer beneficiario, para garantizar protección contra los riesgos inherentes al contrato.
5. Gestionar la legalización del contrato y su acreditación ante el Contratante en forma oportuna para la obtención del Certificado de Legalización.
6. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato.

3.2. ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto contractual dentro de los términos y condiciones establecidas en la normatividad vigente sobre la actividad vigente en Colombia y acatando las especificaciones técnicas señaladas, con oportunidad, eficiencia y eficacia de manera autónoma e independiente.
2. Cumplir con las especificaciones, marcas, referencias y demás descripciones convenidas entre las partes, relacionadas en la oferta.
3. Garantizar la calidad de los bienes suministrados y entregar todos los productos de conformidad con la propuesta.
4. Cumplir con los requisitos que se establecen en el presente contrato para su perfeccionamiento y ejecución.
5. Dar garantía de conformidad a la propuesta presentada.
6. Ejercer el autocontrol en todas las actividades que le sean asignadas para garantizar la correcta ejecución del contrato.
7. Cumplir con todas las políticas institucionales establecidas el Hospital Departamental San Antonio de Padua.
8. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	CAMILLA PARA AMBULANCIA MARCA: SPENCER INCLUYE COLCHON, CINTURONES DE SEGURIDAD Y ANCLAJE 10G SE ENTREGA CON REGISTRO SANITARIO INVIMA	2	\$10.504.201	19%	\$1.995.799	\$25.000.000



2	CUNA PORTABEBE ACRILICA FOWLER ACERO INOXIDABLE MB-15-1(A/1)	2	\$3.151.260	19%	\$598.740	\$7.500.000
3	CAMILLA TRANSPORTE / RECUPERACION HI-LOW STD MARCA: MB-16-5 (MEC-ECO)	3	\$5.672.268	19%	\$1.077.732	\$20.250.000
4	CABINA DE BIOSEGURIDAD CLASE II TIPO A2 DE 60CM DE AREA DE TRABAJO (BA206) CALIFICACION DE DESEMPEÑO CABINA DE BIOSEGURIDAD EN SITIO	1	\$29.411.764	19%	\$5.588.236	\$35.000.000
VALOR TOTAL					\$ 87.750.000	

5. LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE.

La presente cotización (estudio de mercado) se cierra en la ciudad de La Plata Huila, a los **catorce (14) días del mes de julio de 2026**, a las 9:00 A.M. en la Oficina jurídica - Contratación de la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA, ubicada en la Carrera 2E No. 11 - 17 avenida Libertadores, segundo piso, Oficina Jurídica o podrán ser radicados los documentos al correo juridica@esesanantoniodepadua.gov.co. Se realizará una Acta de Cierre.

6. PRESUPUESTO OFICIAL:

LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el gasto que demande el contrato que se derive de la presente contratación, para la vigencia fiscal de 2026, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número **789** del 08 de julio de 2026, rubros:

- 2.1.2.01.01.003.06.01.01.02, denominado **aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y prótesis**
- 2.4.5.01.04.008.01.02, denominado **aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes.**

PARA VALOR DE: **OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON CERO CTVS M/CTE. (\$87.750.000,00).**

7. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El término de duración del contrato será hasta por un (01) mes, previa legalización del contrato y suscripción del acta de inicio con el Supervisor de este y/o hasta agotar el presupuesto del contrato.



8. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA:

Presentar la propuesta de acuerdo con lo señalado en la presente solicitud de propuesta, adjuntando los siguientes documentos:

- **Carta de presentación:** Firmada por el proponente, representante legal o su apoderado, indicando su nombre y número de documento de identidad, diligenciada en forma clara y en ella el proponente deberá manifestar que conoce y está conforme a los términos de referencia, que no está incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la ley para la presentación de la propuesta ni para la celebración del contrato y, que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad se hará responsable frente a la Administración y frente a terceros por los perjuicios que ocasione, igualmente debe contener la dirección, número telefónico, correo electrónico y número de folios. En la carta se deberá indicar que la propuesta tendrá validez mínima sesenta (60) días calendario contados a partir de la presentación de esta y el número de folios. (Se anexa modelo de carta de presentación – Anexo 1)
- **Certificado de existencia y representación** expedido por la Cámara de Comercio con una anterioridad de treinta (30) días, contados a partir de la apertura de la presente solicitud de propuesta; en caso de proponente cuya existencia y representación legal no se demuestre por medio del certificado a que se ha hecho referencia anteriormente, se deberá aportar el correspondiente documento exigido por la ley para demostrar su existencia y representación legal. Los Consorcios y Uniones Temporales deberán anexar el documento que acredite su existencia, en el cual se señale la forma de participación, la responsabilidad, la designación del representante legal y demás información con la que se cumpla las exigencias de ley. Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, deberá presentar autorización por el correspondiente órgano de dirección, para presentar la propuesta a que hace referencia estos términos.
- El proponente demostrara el **cumplimiento de los aportes parafiscales** mediante la certificación expedida por la autoridad correspondiente o en su defecto, con copia de los recibos de pago de los últimos seis (06) meses.

En concordancia con el artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, cuando el proponente sea una persona jurídica deberá presentar una certificación del Revisor Fiscal, cuando esta exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el representante legal cuando no se requiera de Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.



Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido en los términos y condiciones expuestos en el presente numeral.

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su cotización a los sistemas de salud y pensión, a través de fotocopia de los comprobantes de pagos respectivos, correspondientes al último mes cotizado.

- Registro Único Tributario (Rut).
- Propuesta: Descripción detallada del servicio a prestar y propuesta económica, conforme a la relación anexa.
- Fotocopia Pasado judicial del representante legal y de medidas correctivas, vigente.
- Fotocopia de identificación del representante Legal.
- Fotocopia de antecedentes disciplinarios del representante legal, vigente.
- Fotocopia de Certificado de la Contraloría General de la República de Responsables fiscales del representante legal y de la Entidad, vigente.
- Fotocopia del certificado de inhabilidades por Delitos sexuales.
- Fotocopia del certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos).
- Fotocopia de la Libreta militar (Menor de 50 años).
- Formato Sarlaft.
- Hoja de Vida Formato Único Persona Jurídica
- Formulario Único de Declaración de Bienes y Rentas (DAFP) Rep. Legal
- Fichas técnicas de los equipos ofertados.
- Formato 1 Pacto De Transparencia

9. FORMA DE PAGO:

El Hospital cancelará el valor total del contrato al cumplimiento del objeto contractual; previo a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, con los anexos requeridos, con su respectiva acta de recibo a satisfacción suscrita por el interventor y/o supervisor.

10. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD DE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA:

Cuando los oferentes no llenaren los requisitos para ofertar o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren ningún derecho, ni la **ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA** asume ninguna responsabilidad.

11. INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al **CONTRATANTE**, contra todo reclamo, demanda, acción legal o costo que se genere por todo concepto asociado con la ejecución del objeto contractual, ocasionado por el contratista, subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del contrato. Si se llegare a presentar algún tipo de acción contra el contratante, el contratista será notificado, para que adopte las medidas y gestiones pertinentes, a fin de llegar a un pronto arreglo del conflicto, manteniendo indemne al contratante, entendiéndose que los costos, arreglos y/o condenas judiciales en contra del contratante, serán sufragados y cancelados en su totalidad por el contratista.



12. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN:

La **E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA DE LA CIUDAD DE LA PLATA**, Adjudicará al proponente cuando cumpla con la totalidad de los documentos exigidos y la propuesta se ajuste a los precios de mercado y al presupuesto asignado por la entidad.

13. COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DEL ESTUDIO TÉCNICO Y ECONÓMICO – COMITÉ DE APOYO A LA GESTIÓN CONTRACTUAL

Una vez realizado el respectivo análisis Técnico y Económico realizado por el **COMITÉ DE APOYO A LA GESTIÓN CONTRACTUAL**, designado por el señor Gerente de la Entidad, para el presente proceso, se realizará la comunicación de los mismos al proponente, al día siguiente al cierre de la invitación.

14. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales de rechazo de las propuestas:

- Entregar la propuesta en lugar, hora y fecha diferente de la indicada en la presente convocatoria.
- No aportar lo anexos de la presente invitación.
- Cotizar por un valor superior al presupuesto convocado.
- No aportar aquellos documentos exigidos en la presente invitación.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o Jurídica.
- Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del PROPONENTE a la ENTIDAD.
- Todas las demás que se establezcan en el cuerpo de esta invitación.

15. ADJUDICACIÓN

La ESE Hospital Departamental San Antonio de Padua adjudicará el contrato al proponente que haya obtenido el mayor puntaje, de acuerdo con los factores de evaluación.

16. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:

El contratista, dispondrá de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de la adjudicación del contrato para suscribir el mismo en la oficina de contratación de la **ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA**, a dicha diligencia se deberá presentar el contratista quien deberá exhibir su documento de identidad, si es persona natural, o el representante legal de la persona jurídica según corresponda.





El contratista dispondrá de un término máximo de Diez (10) días para la legalización del contrato, contados a partir de la firma de este. No se aceptará contratos que no se legalicen en dicho lapso, tampoco se permitirá la ejecución del contrato sin legalizar:

- **Constitución de la Garantía:** El Contratista constituirá a favor de la **ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA**, a través de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía única que cubra los siguientes riesgos:
 - A) **Cumplimiento del contrato:** Por una suma igual al 20% del valor del contrato a celebrarse, la cual cubrirá el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
 - B) **Amparo de pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones:** Por una suma igual al 10% del valor del contrato a celebrarse, la cual cubrirá el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
 - C) **Amparo de calidad de los bienes:** Por una suma igual al 30% del valor del contrato a celebrarse, la cual cubrirá el término de doce (12 meses) más, contados a partir de la finalización del plazo del contrato.

18. COMUNICACIONES

Las dudas y objeciones a la presente convocatoria serán recepcionadas a través del correo electrónico juridica@esesanantoniodepadua.gov.co

19 PARTICIPACIÓN DE LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política y la Ley 850 de 2003, artículo 68 del Estatuto de contratación del Hospital, podrán participar y desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección, para dicha finalidad la Universidad de Caldas, suministrará la información que sea requerida para el apoyo de dicha actividad.

Atentamente,

Vo. Bo. MIGUEL RODRÍGUEZ ORTIZ
Asesor Jurídico de Gerencia – Contratación

P. Dayan Sofia Ramírez Torrez
Profesional jurídica